



Exp.: **008/2026** (A/SER-018362/2023,Antecedente: 008/2024)

Madrid, a fecha de firma

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “GESTIÓN DE DOS CENTROS PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE ADOLESCENTES ATENDIDOS, CON CARGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD (2 LOTES), LOTE 1”, ADJUDICADO A ENTIDAD FUNDACIÓN ACRESCERE (G85833341)

REUNIDOS

De una parte, D^a. Silvia Valmaña Ochaita, Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, nombrada por Decreto 52/2022, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. nº 160 de 7 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid por las competencias delegadas según Orden 1558/2021 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, de 28 de septiembre de 2021 (B.O.C.M. nº 239, de 7 de octubre de 2021), en el ejercicio de las atribuciones que el nombramiento y la delegación le confieren.

De otra parte, D. Alejandro Martínez Gómez, con N.I.F. nº 01092433W, actuando en nombre y representación de la entidad denominada Fundación Acrescere, con N.I.F. G85833341, con domicilio en Avenida Osa Mayor, 19, 28023 Madrid, en calidad de Presidente, según certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2010.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar la presente prórroga de contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Orden **3210/2023**, de 3 de noviembre, fue adjudicado a la entidad **FUNDACIÓN ACRESCERE (G85833341)**, el contrato de servicios denominado **“Gestión de dos centros para el acogimiento residencial de adolescentes atendidos, con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (2 lotes)”** Lote 1 *“Unidad de Convivencia 1”*, formalizándose 1 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de diciembre de 2025

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad propuso la prórroga del contrato, siendo ésta aceptada por FUNDACIÓN ACRESCERE en fecha 12 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- La contracción del crédito presupuestario correspondiente por un importe total de 978.202,00 euros (IVA exento), se ha efectuado con cargo a la C. Económica 22704 C. Funcional 232F.

La fiscalización previa se ha llevado a cabo por la Intervención General, siendo el gasto aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2025.

TERCERO.- La prórroga del citado contrato se ha aprobado mediante Orden nº 3824/2025, de 13 de noviembre de esta Consejería.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D, Alejandro Martínez Gómez, actuando en nombre y representación de la entidad FUNDACIÓN ACRESERE, se compromete a la ejecución de la 1ª Prórroga del Lote 1 “Unidad de Convivencia 1” del contrato de servicios denominado “Gestión de dos centros para el acogimiento residencial de adolescentes atendidos, con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y fomento de la Natalidad (2 lotes)” con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas y demás documentos que lo regulan.

SEGUNDA.- El precio de esta prórroga asciende a un importe total de 978.202,00 euros, (I.V.A. EXENTO), que se financiará con cargo a la Clasificación Económica 22704 de la Clasificación Funcional 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con la siguiente distribución:

EJERCICIO	PRECIO MES	Nº MESES	DESDE	HASTA	BASE IMPONIBLE*	IVA (EXENTO)	TOTAL*
2026	40.758,42	12	01/01/2026	31/12/2026	489.101,00	0,00	489.101,00
2027	40.758,42	12	01/01/2027	31/12/2027	489.101,00	0,00	489.101,00
*ajuste por redondeo de decimales					TOTALES	978.202,00	0,00
						978.202,00	

En base al informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, en la que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación de servicios, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente, el desglose queda como sigue:

EJERCICIO	PRECIO MES	Nº MESES	DESDE	HASTA	BASE IMPONIBLE	IVA (EXENTO)	TOTAL
2025	40.758,42	0	-	-	0,00	0,00	0,00
2026		11	01/01/2026	30/11/2026	448.342,58*	0,00	448.342,58*
2027		12	01/12/2026	30/11/2027	489.101,00*	0,00	489.101,00*
2028		1	01/12/2027	31/12/2027	40.758,42	0,00	40.758,42
TOTALES					978.202,00	0,00	978.202,00

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambos incluidos.

CUARTA.- El contratista aplicará a este periodo de prórroga, las garantías definitivas constituidas mediante resguardos de garantía en Retención del precio, números **202455001558G**, de fecha 12 de marzo de 2024, por importe de 8.151,68 euros y **202455001119N**, de fecha 09 de febrero de 2024, por importe de 40.758,42 euros, lo que asciende a un **total de 48.910,10 euros**.

QUINTA.- El contratista se compromete a que todo el personal adscrito al referido contrato, o que pudiera estarlo en el futuro durante la vigencia del mismo, y que realice actividades u oficios que impliquen contacto habitual con menores, cumpla el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Asimismo, se compromete a la sustitución inmediata del empleado adscrito al servicio objeto del contrato que resulte afectado de manera sobrevenida por el incumplimiento de la obligación referida.

SEXTA.- El presente contrato tiene carácter administrativo. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato, considerándose como fecha del mismo la de la última firma suscrita

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD Documento firmado digitalmente por: VALMAÑA OCHAITA SILVIA Fecha: 2025.11.20 12:02 Referencia: 78/761285.9/25 Verificación y validez por CSV: 1240779490999500235558 La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestion.comunidad.madrid/csv Fdo.: Silvia Valmaña Ochaita.	POR EL CONTRATISTA: FUNDACIÓN ACRESCERE 01092433W Firmado ALEJANDRO digitalmente MARTINEZ por 01092433W (R: ALEJANDRO G85833341) MARTINEZ (R: G85833341) Fdo. D. Alejandro Martínez Gómez.
--	---